



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

*Legislatura Municipal*

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 275  
SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

**“PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE LA SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN EXT. ALTA VISTA CALLE 28 XX-51 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR ORLANDO SEGARRA QUIÑONES Y SU ESPOSA LA SEÑORA LYNETTE MARIE VÉLEZ IRIZARRY.”**

>>>>>>>\*\*\*<<<<<<<<<

**POR CUANTO:** El señor Orlando Segarra Quiñones y su esposa la señora Lynette Marie Vélez Irizarry constituyeron el 28 de febrero de 1991 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo sobre su casa localizada en la Urb. Ext. Alta Vista, Calle 28, XX-51 de Ponce, Puerto Rico, mediante la Escritura Núm. 80 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Pedro E. Ortiz Álvarez;

**POR CUANTO:** El señor Orlando Segarra Quiñones y su esposa la señora Lynette Marie Vélez Irizarry hipotecaron su propiedad a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00)** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio para la adquisición de su hogar;

**POR CUANTO:** En la escritura de Segunda Hipoteca Núm. 80 del 28 de febrero de 1991, otorgada por el Notario Pedro E. Ortiz Álvarez, se describe la propiedad de la siguiente manera:

**URBANA:** Solar marcado con el número cincuenta y uno (51) del Bloque "X" en el Plano de la Urbanización Extensión Alta Vista, radicado en el Barrio Sabanetas de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de CUATROCIENTOS CUARENTA PUNTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (440.74); en lindes por el NORTE, en una distancia de un metro (1.00) con solar número Cuarenta y Cuatro (44) del mismo Bloque "X"; por el NOROESTE en treinta metros (30.00) con solar número cincuenta (50) del mismo Bloque "X"; por el SUR, en dos (2) alineaciones de doce punto treinta metros (12.30) y dos punto ochenta y nueve metros (2.89) con la Calle número Once (11) de la urbanización; por el SUROESTE, en dos (2) alineaciones, un arco de siete metros (7.00) con las calles Once (11) y Calle Número veintiocho (28), y siete punto setenta y un metros (7.71) con la Calle número veintiocho (28); y por el ESTE, en una distancia de veinticinco punto ochenta metros (25.80) con el solar número uno (1) del Bloque "X" de la urbanización.

Enclava en dicho solar una estructura residencial para uso de una familia.

**POR CUANTO:** Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los ciento veinte (120) meses de haberse otorgado la escritura de Segunda Hipoteca;

**POR CUANTO:** La escritura antes mencionada tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y los deudores hipotecarios desean cancelar su escritura de Segunda Hipoteca;

**POR CUANTO:** El señor Orlando Segarra Quiñones y su esposa la señora Lynette Marie Vélez Irizarry refinanciaron la propiedad en el periodo de los diez (10) años de la garantía hipotecaria, según autorización que consta en la Resolución Núm. 89, Serie de 1992-1993.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN PRIMERA:** Autorizar al Hon. Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce o su representante autorizado, a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en el otorgamiento de la escritura de cancelación de Segunda Hipoteca de la propiedad localizada en la Urb. Ext. Alta Vista, Calle 28 XX-51 de Ponce, Puerto Rico, perteneciente al señor Orlando Segarra Quiñones y su esposa la señora Lynette Marie Vélez Irizarry.

**SECCIÓN SEGUNDA:** La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

**SECCIÓN TERCERA:** Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Comunal, y al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

**APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 9 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2007.**

  
**LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI**  
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

  
**WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI**  
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2007.**

  
**FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO**  
ALCALDE

cpr  
Revisado por PCL

RES. CANCELACIÓN DE HIPOTECA LYNNETTE MÉNDEZ

## CERTIFICACIÓN

**YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente *Resolución Núm. 275, "Serie de 2006-07, "PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE LA SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN EXT. ALTA VISTA CALLE 28 XX-51 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR ORLANDO SEGARRA QUIÑONES Y SU ESPOSA LA SEÑORA LYNETTE MARIE VÉLEZ IRIZARRY."*, aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 9 de abril de 2007 con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

*Hon. Pedro A. Castaing Torres*  
*Hon. Nilda González González*  
*Hon. Roberto González Rosa*  
*Hon. Freddie Martínez Sotomayor*  
*Hon. María C Martínez Torres*  
*Hon. Analiz Morales Santiago*

*Hon. Pedro Pacheco Figueroa*  
*Hon. Antonio Quilichini Teissoniere*  
*Hon. Simona Santiago Ruiz*  
*Hon. Santos Silva Ojeda*  
*Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado*  
*Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli*

*Ausentes excusados: Hon. Giordano San Antonio*  
*Hon. Enrique Vicéns*

*Dos Vacantes*

*Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura, el día martes, 10 de abril de 2007, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 10 de abril de 2007 y éste la firmó el día jueves, 12 de abril de 2007.*

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 13 de abril de 2007.

  
**REBECCA RAMOS FRANCESCHINI**  
**SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL**

**SELLO OFICIAL**